

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

974. ORDEN Nº 1896, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2023.

PRIMERO.- Con fecha 1 de marzo de 2023 mediante orden número 2023000122 se procedió a la incoación del procedimiento administrativo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Entidades Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el presente año 2023, en régimen de concurrencia competitiva cuya instrucción estaba determinada por la Consejería del Menor y la Familia como órgano competente en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno número 46, de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la ciudad, (BOME Extraordinario N.º 46 de fecha 19 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Mediante orden número 2023000187, por importe máximo de 250.000 euros el 21 de marzo de 2023 publicado en el BOME N.º 6056 se ordenó la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2023**, por la anterior Viceconsejería del Mayor como responsable de la gestión de esta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor de la Consejería del Menor y la Familia competente para examinar las peticiones, de acuerdo con lo recogido en los apartados 9 y 10 de la Bases de la Convocatoria, el 5 de julio de 2023 mediante orden número 2023000372 procedió a la publicación de la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2023**, en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6084 el 7 de julio de 2023, donde quedaron recogidas la relación solicitudes admitidas, así como las que debían ser subsanadas dentro del procedimiento establecido para ello, concediéndoles un plazo de diez días hábiles con el fin de que se subsanaran las faltas, acompañando a las solicitudes presentadas de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

CUARTO.- Conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en sesión resolutive ordinaria, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, se adoptó entre otros el **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD, (BOME Extraordinario número 54 de fecha 31 de julio de 2023)**. A consecuencia de ello, reside actualmente la responsabilidad de gestión de las Subvenciones sobre la Dirección General de Relaciones Vecinales, incardinada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad y con la conformidad de la Viceconsejera de Movimiento Participativo, como titular de esta y responsable de la misma conforme a la resolución n.º 2023001471 de fecha 30/10/2023, donde la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, ordenó la **delegación de competencias del área de Movimiento Participativo en la titular de la Viceconsejería de Movimiento Participativo (Decreto de la Presidencia Núm. 0916 de fecha 10 de julio de 2023), publicada en el BOME número 6118, de 3 de noviembre de 2023.**

QUINTO.- Concedido el plazo para la subsanación de las solicitudes, durante el período legal establecido de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 octubre PACAP, y expirado este, con fecha 15 de noviembre de 2023, el órgano colegiado concreta la situación de las subsanaciones y solicitudes presentadas, dando como resultado de dicha reunión lo siguiente, en base a la documentación presentada por las Asociaciones interesadas.